

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1118 - 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 26 ABR 2021

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,266,665.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,266,665.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, correspondiente a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 021 de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m); Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021", artículo 11 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,266,665.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, correspondiente a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad de la Educación, integrada de la manera siguiente:

1118 -2021

26 ABR 2021

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

DEPENDENCIA	MONTO (Q)
<b>TOTAL</b>	<b>1,266,665.00</b>
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	18,040.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	140,945.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	880.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	61,120.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	152,625.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	1,040.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	591,415.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	300,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	600.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.147,770.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.1,118,895.00 para un total de Q.1,266,665.00, contenida en los comprobantes forma RP número 222, 236, 237, 238, 239, 240 y 242 los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: -----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
		<b>TOTAL</b>		<b>1,266,665.00</b>
222	RP	11	129,760.00	
222	RP	21	755,225.00	884,985.00
236	RP	11	680.00	
236	RP	21	360.00	1,040.00
237	RP	11		880.00
238	RP	21		300,000.00
239	RP	11	15,850.00	
239	RP	21	2,190.00	18,040.00
240	RP	11		600.00
242	RP	21		61,120.00

**SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Totonicapán,

1118 -2021  
26 ABR 2021

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



**CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



**ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS**  
**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



CPRCdeE/EFMS/JDCV/LFPM/JMR/mjao

